



República de Chile  
Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 419** .-

ZAPALLAR, ) 21 ENE 2016 .-

**VISTO:**

**LOS ANTECEDENTES:** Lo dispuesto en el artículo 9º del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto Alcaldicio N°7269/2015 de fecha 15 de diciembre de 2015, que aprueba presupuesto municipal para el año 2016; el Decreto Alcaldicio 6393/2015 del 06 de noviembre de 2015, que delega la firma del Alcalde en el Administrador Municipal en las materias que allí se indican.

**CONSIDERANDO:**

1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar al Proveedor **PRODUCCIONES Y SOPORTES TECNICOS JUAN CARLOS GOMEZ GONZALEZ E.I.R.L., Rut: 76.161.855-5**, para la Producción del "Festival de la Voz de Catapilco 2016, a realizar los días 22 y 23 de Enero del 2016, en Sector Estación de Trenes de la Localidad de Catapilco; por requerimiento del Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario, según solicitud de pedido N° 25/2016, de fecha 20 de Enero del 2016 y Decreto Alcaldicio N° 7568/2015 de fecha 24 Diciembre 2015, en donde se calendarizan todas las actividades de Verano 2016 programadas por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

2º Que con fecha 12 de enero de 2016 se publicó el llamado a propuesta pública en el sistema de información de Compras y Contrataciones de la Administración, bajo el número ID de registro de adquisición 4301-2-L116.

3º Cabe señalar que mediante Decreto de Alcaldía N° 387/2016, de 20 de enero de 2016, se declaró desierta la licitación de conformidad al artículo 15 N°4 letra c) de las Bases,





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

toda vez que la oferta presentada sobrepasaba un 65% el presupuesto estimado en las Bases, por lo que se consideró que era inconveniente para los intereses municipales.

4° Que, lo Términos de Referencia adjuntos suscritos por el Encargado de la Unidad de Adquisiciones y Licitaciones y el Director de DIDECO indican que la contratación es indispensable para el Municipio, ya que se estima alta concurrencia de la comunidad al evento, esto es, alrededor de 1.000 personas diarias.

5° Que, en razón de lo anterior, el Jefe de la Unidad de Adquisiciones, por medio de Memorándum N°61/2016, de fecha 19 de enero de 2016, solicitó a Asesoría Jurídica la tramitación de la contratación directa del proveedor **PRODUCCIONES Y SOPORTES TECNICOS JUAN CARLOS GOMEZ GONZALEZ E.I.R.L., Rut: 76.161.855-5**, fundado en la causal contemplada en el artículo 10 N°7, letra I) del Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras y Contratación Pública

6° Que, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza el artículo 10 N°7, letra I) del Reglamento de la Ley 19.886.

7° Que el Proveedor **PRODUCCIONES Y SOPORTES TECNICOS JUAN CARLOS GOMEZ GONZALEZ E.I.R.L., Rut: 76.161.855-5** es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 19 de enero de 2016.

8° Que, el monto de la contratación es la suma de \$3.675.000.- (tres millones seiscientos setenta y cinco mil pesos), impuestos incluidos, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.

9° Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de la ley de Compras y Contratación Pública los contratos menores a 100 UTM se formalizarán mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

### DECRETO:

**1° AUTORIZÁSE** la contratación directa con **PRODUCCIONES Y SOPORTES TECNICOS JUAN CARLOS GOMEZ GONZALEZ E.I.R.L., Rut: 76.161.855-5**, para la Producción del "Festival de la Voz de Catapilco 2016, por un monto total de de \$3.675.000.- (tres millones seiscientos setenta y cinco mil pesos), impuestos incluidos.

**2° EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl)), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.

**3° IMPÚTESE** el gasto en la cuenta N° 215-22-08-011-000-000, Servicio de Producción y Desarrollo de Eventos.

**4° PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

**ANOTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**G. ANTONIO MOLINA DAINE**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**HERNÁN ORTIZ GÁLVEZ**  
**Administrador Municipal**  
**POR ORDEN DEL ALCALDE**

C: Adquisiciones / DA \_\_\_\_\_

#### DISTRIBUCIÓN

1. Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
2. Oficina de Transparencia
3. ARCHIVO: Secretaria Municipal

